



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1051-2017/MPS



Sullana, 10 de agosto de 2017.

VISTA:

La Carta N°046-2017-CL de fecha 06 de julio del año en curso, presentada el Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar – Representante Común del Consorcio Leticia, mediante el cual solicita aprobación de Calendario Valorizado Actualizado y Programación PERT – CPM, por Ampliación de Plazo N°06 en la obra: "Mejoramiento del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Barrio Leticia, distrito de Sullana, provincia de Sullana – Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N°047-2017/MAICCYG del Ing. Fabián A. Quinde Hernández- Supervisor de obra, ingresado con Expediente N°021167 del 11.07.2017., indica que luego del análisis técnico correspondiente a la solicitud del Contratista, aprueba y recomienda se continúe con el trámite consiguiente;

Que, en los actuados constan los siguientes informes técnicos que versan sobre la solicitud presentada por el contratista:

Informe N°944-2017/MPS-GDUeI-SGO de fecha 24.07.2017 la Sub Gerencia de Obras informa que las fechas comprometidas en el calendario de avance valorizado son del 26.12.2016 (inicio de la obra) hasta el 06.07.2017 (ampliación de plazo parcial N°06 – Resolución de Alcaldía N°824-2017/MPS). Remitiendo los actuados para que previa opinión legal, se emita el acto resolutorio respectivo.

Con Informe N°0729-2017/MPS-GDUeI de fecha 26.07.2017 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, emite la conformidad a la aprobación del Calendario Valorizado Actualizado de Avance de obra y la programación Pert CPM, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para pronunciamiento legal, recomendando asimismo disponga la emisión del acto resolutorio de aprobación;

Que, el Procedimiento para la aprobación de Calendario Valorizado de Obra, está regulado en el quinto párrafo del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que prescribe lo siguiente:

"(...) La ampliación de plazo obligará al contratista, como condición para el pago de sus mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la Ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...);"

Que, con Informe N°1142-2017/MPS-GAJ del 10.08.2017., la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT – CPM, por Ampliación de Plazo N°06 en la obra: "Mejoramiento del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Barrio Leticia, distrito de Sullana, provincia de Sullana-Piura", presentada por el Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar – Representante Común de Consorcio Leticia; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y la Programación PERT – CPM, por Ampliación de Plazo N°06 en la obra: "Mejoramiento del Sistema de Redes de Agua Potable y Alcantarillado en el Barrio Leticia, distrito de Sullana, provincia de Sullana-Piura", presentada por el Sr. Miguel Ángel Cunya Paucar – Representante Común de Consorcio Leticia, a partir del 26 de diciembre de 2016 hasta el 06 de julio de 2017, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Azuara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General